

RESOLUCION N<sup>o</sup> AGN/45/RES/3

ASUNTO :

ESTABILIDAD DEL PERSONAL DE LAS O.C.N.

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION :

1 ejemplar en la CLASIFICACION  
CRONOLOGICA, año 1976

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título : Textos básicos y adminis-  
tración interna de la OIPC-INTERPOL*

*Subtítulo : Papel de la Secretaría  
General y de las Oficinas Centrales  
Nacionales*

*Subtítulo : Varios*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título : Selección y formación del  
personal de policía - Ayuda técnica  
mutua*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR  
MATERIAS

*Título : Reglas generales relativas a  
la cooperación internacional entre  
servicios de policía o servicios que  
cumplen tareas policiales*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la O.I.P.C.-INTERPOL, en su 45a. reunión celebrada en Accra del 14 al 20 de octubre de 1976,

HABIENDO TOMADO NOTA del Informe n<sup>o</sup> 19 presentado por la Secretaría General y de la recomendación aprobada por la 5a. Conferencia Regional Africana, celebrada en Nairobi del 20 al 23 de julio de 1976,

HABIENDO OBSERVADO ciertas lagunas en la cooperación internacional dentro del marco de la Interpol, que en cierta medida se explican por la falta de estabilidad de los funcionarios encargados de las Oficinas Centrales Nacionales,

RECOMIENDA a las Administraciones responsables de las OCN que aseguren la estabilidad indispensable del personal encargado de la gestión diaria de esas oficinas y, en particular, de aquel que haya recibido una formación especializada en la Secretaría General. Naturalmente, esos funcionarios se hallan sujetos a las reglas de disciplina general de la fuerza a que pertenecen.